# **Boletín Municipal**

Nº 2 Lobos, Febrero de 2014

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-02-14 hasta el 28-02-14

**SECCION II:“DECRETOS”**

Lobos, 3 de Febrero de 2014.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo los Artículos 108º inciso 9), 178º y concordantes del Decreto Ley 6769 y sus modificaciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase en el cargo de Secretario de Gobierno al Sr. Gustavo Daniel CAVALERI, DNI Nº 17.766.832, L.P. 2191, a partir del día 1º de Febrero, con la asignación mensual que determina el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente designación será imputado a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Liquidación de Haberes a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 121/

Lobos, 3 de febrero de 2014.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Salud y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 79 de fecha 15 de enero de 2014, a partir del día 1º de febrero de 2014 a la Señorita María Victoria Rossi, DNI Nº 26.448.477, L.P. 2146, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 2º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario un (1) cargo categoría 16, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.-

ARTÍCULO 3º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un (1) cargo categoría 19.-

ARTÍCULO 4º: Designase a la Agente María Victoria Rossi, DNI Nº 26.448.477, L.P. 2146, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de febrero y hasta el 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110105000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 122 /

Lobos, 3 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar las actividades del Area de Cultura del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Gobierno lograr cada vez una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que por Decreto Nº 102 de fecha 2 de febrero de 2004 han sido creados los Consejos Asesores, entre los cuales se encuentra el Consejo Asesor de Cultura.-

Que dicho Consejo Asesor de Cultura colabora con la Gestión Municipal en la elaboración de Planes, Proyectos, Propuestas y Sugerencias ayudando a una mejor planificación y organización optimizando la utilización de recursos.-

Que la modernización de la Administración Pública requiere partir del análisis de problemáticas y madurar soluciones alternativas para la actual estructura orgánica de este Municipio.-

Que ello implica contar con personal específico para la tarea de planificación, desarrollo, organización y ejecución de las Políticas Culturales de este Departamento Ejecutivo.-

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento ejecutivo la designación de personal, máxime teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dándole el tinte de "político" al Agente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Srta Marilina Elosegui, L.P. 1883, DNI Nº 31.140.469, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el cargo de "Directora Ejecutiva de Políticas Culturales", dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 26, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de Febrero y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 123/

Lobos, 3 de febrero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de adecuar paulatinamente los salarios del Personal Municipal a la realidad socio-económico y laboral del País y de la región; y

CONSIDERANDO:

Que las normas legales vigentes otorgan al Departamento Ejecutivo las facultades para producir por sí las modificaciones pertinentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese a partir del 1º de febrero de 2014 el valor del módulo a los Salarios Básicos de los Agentes Municipales, el que pasará a ser de PESOS CUATRO CON TREINTA CVOS. ($ 4.30.-) cada módulo y la Escala de Módulo y Categorías que se detalla en el Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Partida “Complementos” 1.1.7.0 para Personal Permanente y 1.2.6.0 para Personal Temporario de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 124 /

Lobos, 3 de febrero de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757 , en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de enero y febrero 2014, se ampliará el horario y recorrido de las Patrullas comunitarias en diferentes puntos de nuestra ciudad.-

Que dichos controles demandan, a los Agentes afectados, mayor dedicación y más horas de trabajo, principalmente en horario nocturno y días feriados.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese por única vez, una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de pesos **Quinientos ($ 500.-)** a cada uno de los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE L.P. Nº DNI Nº

Fidalgo, Daniel Alejandro 1754 DNI Nº 26.440.252

Marchini, Saúl Alberto 1773 DNI Nº 13.948.744

Duarte, José Luis 1911 DNI Nº 20.615.534

Cepeda, Horacio 1304 DNI Nº 16.620.754

Velásquez, Mario Alberto 2053 DNI Nº 24.787.183

ARTÍCULO 2º: La Bonificación establecida en el Artículo primero se hará efectiva con la liquidación de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la aplicación de lo establecido precedentemente serán imputados a la cuenta “Retribuciones que no hacen al cargo” 1.1.3.0 para Personal Permanente y 1.2.2.0 para Personal Temporario de la Categoría Programática 16.02.00 y Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 126 /

Lobos, 3 de febrero de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la Agente Mercedes Barberini, L.P. 1552, por el que se le prorroga la Licencia por Enfermedad por el término de treinta y siete (37) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase por el término de treinta y siete (37) días la Licencia por Enfermedad, desde el día 2 de febrero y hasta el día 10 de marzo de 2014 inclusive, a la Agente Mercedes Barberini, L.P. 1552, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 127 /

Lobos, 17 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757 , en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

La implementación del Programa IRA (Infecciones respiratorias agudas)

Que la Agente Natalia Domínguez cumple tareas como médica pediatra en los Centros de Atención Comunitaria y en el Jardín Maternal Municipal en horario matutino y vespertino, durante los días hábiles y feriados, según lo requiera el servicio.

Que el artículo 21 de la ley 11.757 en su última parte establece que la remuneración debe determinarse por la índole de la tarea extraordinaria a cumplir en funciones distintas de las que son propias de su cargo.

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Modificase la Bonificación por tareas extraordinarias otorgada por Decreto Nº 128/14, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000) mensuales, para la Agente Natalia Domínguez, L.P. 1965, a partir del 1º de julio de 2014 dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en razón de la tarea que desempeña y la responsabilidad desarrollada en la misma.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000- Categoría programática 31.00.00 a la cuenta 1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 128 /

Lobos, 3 de febrero de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757 , en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

La implementación del Programa IRA (Infecciones respiratorias agudas)

Que la Agente Natalia Domínguez cumple tareas como médica pediatra en los Centros de Atención Comunitaria y en el Jardín Maternal Municipal en horario matutino y vespertino, durante los días hábiles y feriados, según lo requiera el servicio.

Que el artículo 21 de la ley 11.757 en su última parte establece que la remuneración debe determinarse por la índole de la tarea extraordinaria a cumplir en funciones distintas de las que son propias de su cargo.

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Fíjase una Bonificación por tareas extraordinarias retroactivo al 1º de enero de 2014, por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000) mensuales, para la Agente Natalia Domínguez, L.P. 1965, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en razón de la tarea que desempeña y la responsabilidad desarrollada en la misma.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000- Categoría programática 31.00.00 a la cuenta 1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 128 /

Lobos, 3 de febrero de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente José Osvaldo Arean, L.P. 656, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse Licencia por Enfermedad, desde el día 21 de enero y hasta el día 10 de marzo de 2014 inclusive, al Agente José Osvaldo Arean, L.P. 656, con goce íntegro de haberes, por un total de cuarenta y tres (43) días.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 129 /

Lobos, 3 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 48 de fecha 3 de enero de 2014 a partir del día 1º de febrero de 2014 a la Señora Lisi Magali Alonso, DNI 34.034.729, L.P. 2171, categoría 10 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 30.01.00 – “Centro Universitario”, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un (1) cargo categoría 17.-

ARTÍCULO 3º: Desígnase a la Señora Lisi Magali Alonso L.P 2171, DNI Nº 34.034.729, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Centro Universitario Regional Lobos, con la remuneración equivalente a la Categoría 17 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTICULO 4º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 10, de fecha 3 de enero de 2014, en la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 30.01.00, Personal Temporario un (1) cargo categoría 10.-

ARTÍCULO 5º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 30.01.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 130 /

Lobos, 3 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud y Bienestar Social necesita contar con personal para desarrollar tareas en las Salas de Primeros Auxilios; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Que se hace imprescindible asegurar la continuidad del funcionamiento de las Salas de Primeros Auxilios.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Dra. Natalia Paola Domínguez, DNI 23.104.429, L.P. 1965, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, como Médico de Emergencia, con la remuneración equivalente a la Categoría 23, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. María Cristina BENGOCHEA, DNI 6.677.957, L.P. 1745, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Salud y Bienestar Social Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Designase a la Doctora Nadia Cóccaro, DNI Nº 25.831.482, LP 1797, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse como administrativa en la Secretaría de Salud y Bienestar Social, con la remuneración equivalente a la Categoría 4 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de junio hasta el 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes serán imputados a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 31.00.00 “Políticas Sanitarias” Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Desígnase a la Señora Adriana María ACUÑA, DNI Nº 11.525.983, L.P. 1720, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para cumplir tareas en la Sala de Primeros Auxilios de Elvira, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º enero y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 6º: Desígnase a la Sra. Ana María BRIGANTI, DNI 10.324.937, L.P. 1819, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para la atención de la Sala de Primeros Auxilios de Zapiola, con la asignación equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 7º: Designase en la Planta de Personal Temporario del Municipio con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de enero hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive, para atención en las Salas de Primeros Auxilios, en horario de mañana, en los casos que sus Auxiliares de Enfermería se encuentren de licencia, y en horario de tarde, para continuar con la atención de la Sala de Primeros Auxilios de Salvador María a las Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre Documento de Identidad Legajo Personal

URDIAIN, Daniela Fernanda DNI 23.777.403 8013

SERANTE, Silvia DNI 14.015.532 1985

SANZ, Nélida Noemí DNI 20.424.940 1970

ARTÍCULO 8º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores estarán sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 9º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 10º: El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 5º, 6º y 7º serán imputados a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 33.06.00 ; Categoría Programática 33.05.00 y Categoría Programática 33.03.00 -Personal Temporario- del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 11º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 131 /

Lobos, 3 de Febrero 2014.-

VISTO:

El Área Municipal de Deportes organiza con la colaboración de los Consejos de Turismo, Cultura y Oficina de Prensa de la Municipalidad de Lobos, la Décimo Primera Edición de la **Olimpíada “Cuenca del Salado”** que se realizará en los meses de marzo y Abril próximo, y los selectivos que se realizarán en los meses de febrero y marzo respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva, Turística y Cultural Municipal generar la relación, articulación e integración entre las diferentes áreas del Gobierno comunal, afianzándolas en un vínculo natural y estrecho para propiciar, difundir y promocionar las actividades y propuestas del Partido de Lobos, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas, beneficiando a la comunidad de Lobos toda.-

Que este evento jerarquiza el deporte a nivel zonal.-

Que la realización de dicha Olimpíada convoca a los mejores deportistas de la zona los que representarán a sus respectivas ciudades.-

Que para la realización de la misma se requieren efectuar reuniones con las distintas entidades de la zona que implican traslados a Ciudades vecinas.

Que es necesario contar con recursos para llevar a delante las tareas de comunicación, información y organización.

Que se efectúa un selectivo para distintas competencias.

Que dichas reuniones y tareas previas al evento generan gastos.-

Que es necesario cubrir dichos gastos.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización del evento al que hace referencia el visto del presente decreto y colaborar con los gastos que se originen, de acuerdo con las posibilidades financieras del Municipio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Profesor Claudio Javier Delía DNI Nº 14.877.793 ó María del Carmen Duarte DNI Nº 23.777.446, en su carácter de Directores Ejecutivos de Deportes, la suma de pesos **Cinco Mil** **($ 5.000.-)** a fin de solventar los gastos que se ocasionen el armado y marcado de canchas, pago de árbitros y demás gastos que pudieran surgir, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión, con motivo de la realización de la Décimo Segunda Edición de la **Olimpíada “Cuenca del Salado”** que se realizará en los meses de Marzo y Abril de 2014, organizada y ejecutada por el Consejo Asesor de Deportes, con la colaboración y participación de los Consejos de Turismo, Cultura y Oficina de Prensa de la Municipalidad de Lobos y los selectivos que se realizarán en los meses de febrero y marzo respectivamente.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos que se ocasionen con la realización de reuniones previas a la fecha, con diferentes autoridades de la zona, que participarán en las Olimpíadas, traslados, lunch, viáticos, alquiler de locales para reuniones, folletos, artículos de librería, foto duplicaciones, audio, pantalla, organización del selectivo, material deportivo, pintura, cal, elementos de señalización de canchas, herramientas, arena , grupo electrógeno, viandas y demás gastos que puedan surgir.-

ARTÍCULO 3º: Los gastos que se ocasionen con el cumplimiento del presente decreto deberán imputarse a la Jurisdicción 1110102000 - Categoría Programática 20.03.00 – “Deportes”- del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 133 /

Lobos, 3 de febrero de 2014.-

VISTO:

La realización de la **“17º Marcha de las Estancias”** que se llevará a cabo los días 1 y 2 de Marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Marcha de las Estancias es un acontecimiento campestre y que convoca a todo jinete o familia con carruaje que desee sumarse, siempre con la organización del establecimiento Las Garzas de la familia Berrueta.

Que el año pasado formaron parte de la misma casi un centenar de participantes, le que le dio un marco estupendo a este evento que volvió con todo tras el prolongado paréntesis de tres temporadas.

Que los Cuarteles de Arévalo, Carboni y Elvira fueron unidos en el recorrido de la marcha que concluyó también en Las Garzas.-

Que se trata de su decimosexta edición, con un recorrido de 10 leguas saliendo de la Estancia Las Garzas y regresando a la misma para la entrega de presentes  a los participantes, la cena final y el baile popular.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal a la citada Marcha y colaborar con parte de los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de las actividades enunciadas precedentemente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la **“17º Marcha de las Estancias”** que se llevará a cabo los días 1 y 2 de Marzo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Srta. Magdalena Berrueta, DNI Nº 26.833.706, la suma de **Pesos Tres Mil ($ 3.000.-)** para afrontar los gastos publicidad e imprenta, sonido y demás que se originen con motivo de la realización de la marcha citada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 134 /

Lobos, 3 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La realización de la 1º Edición de “TIERRA DE INDIOS ADVENTURE”, prueba atlética a realizarse los días 19 de Enero, 23 de Febrero y el 13 de Abril en la Laguna de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en materia deportiva el apoyo, difusión y promoción de las actividades y propuestas, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas.-

Que en esta oportunidad se disputará la copa Municipalidad de Lobos.

Que por tal motivo el DEM considera oportuno hacerse cargo de los gastos correspondientes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D   E   C   R   E   T   A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la realización de la 2º Edición de “TIERRA DE INDIOS ADVENTURE”, prueba atlética a realizarse en la Laguna de Lobos “Copa Municipalidad de Lobos”, organizada por Antonio Jorge Ferreira.-

ARTÍCULO 2º: Páguese la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000.-) al Sr. Antonio Jorge Ferreira DNI 11.070.489, en concepto de premios, indumentaria, alimentos, bebidas y demás gastos que surjan con la realización de la prueba atlética que se menciona en el Artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse  a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº:   135 /

Lobos, 3 de febrero de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por la Sra. Andrea Fabiana Benitez en su carácter de Director de la Comparsa “LOS MIMOSOS”, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22657/14; y

CONSIDERANDO:

Que la comparsa ha desarrollado esta actividad desde hace un largo tiempo.-

Que no cuenta con fondos necesarios para solventar los gastos de indumentaria y los instrumentos.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase la Sra. Andrea Fabiana Benitez DNI 21.442.159, en su carácter de Director de Comparsa “Los Mimosos”, la suma de pesos **Un Mil ($ 1.000.-)**, destinado a cubrir los gastos de indumentaria e instrumentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.04.00, a la Cuenta 5.1.7.0- “Cultura”, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 136 /

Lobos, 7 de julio de 2014.-

VISTO**:**

Que es intención de este Gobierno Municipal conjuntamente

CONSIDERANDO

Que, la Resolución mencionada en el Visto reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las jurisdicciones del país financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, contemplando la construcción, sustitución parcial o total, ampliación, adecuación o refacción, de edificios escolares.

Que, dicha Resolución es de aplicación en la Municipalidad de la Ciudad de Lobos por ser un efector del sistema educativo, con un establecimiento escolar sometido a su exclusiva administración (Jardín Maternal).

Que para su efectiva implementación es necesario crear una Unidad Ejecutora Municipal (UEM), conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar.

Que la Unidad Ejecutora Municipal tendrá las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución citada que, aplicadas a este Municipio, se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante del presente.

Que la Unidad Ejecutora Municipal estará compuesta por el Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Sobrero como Coordinador General, resultando aconsejable por la especialización requerida designar como responsables del área técnica al Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Busto y a la Contadora Municipal Cecilia Bracken.

Que los restantes componentes de la Unidad Ejecutora Municipal, áreas contables, apoyatura legal y administrativa, serán provistos por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.

Que atento la exigencia de apertura de una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.1.a) de la Resolución citada, corresponde establecer el área que tendrá a su cargo dicha apertura.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Crease la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM), con las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Designase para integrar la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL a las siguientes personas:

* Coordinador General: Profesor Gustavo Sobrero - DNI 8.338.893 Intendente Municipal
* Área Técnica: por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Guillermo Busto - DNI 20.507.723 y por la Secretaría de Hacienda y Producción : Cdora Cecilia Bracken - D.N.I 25.831.517
* Áreas Contable, Apoyatura Legal y Apoyatura Administrativa: serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Hacienda y Producción arbitrará las medidas necesarias para la apertura de la cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina exigida en el punto 3.2.2.a) de la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación, así como para dar cumplimiento a los demás requisitos contables previstos en dicha norma.

ARTÍCULO 4: El presente decreto será refrendado por las Secretarias de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Hacienda y Producción y la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lobos.

ARTÏCULO 5º: Registrase, dése al Boletín Municipal y comuníquese, elevándose copia del presente a la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación.

Decreto Nº 137 /

### ANEXO I

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL**

**1.- Generales**

La Unidad Ejecutora Municipal, es responsable de la identificación y presentación ante el Ministerio de Educación de la Nación de las obras cuyo financiamiento solicite, de elaborar el proyecto ejecutivo correspondiente, y de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de dichas obras. Para lograr tales objetivos, son sus funciones y responsabilidades:

1. Realizar el relevamiento de las necesidades básicas de los establecimientos educativos que aseguren condiciones dignas de habitabilidad y la adecuación de los espacios educativos para alcanzar las condiciones físicas necesarias para la implementación de la Ley de Educación Nacional.
2. Priorizar las obras a ejecutar y elevar la solicitud con su correspondiente legajo técnico para incluir en los proyectos financiados con recursos del Ministerio de Educación de la Nación, avalado por la máxima autoridad educativa del Municipio o por quien ésta designe por acto administrativo correspondiente.
3. Elaborar el proyecto ejecutivo de cada obra.
4. Realizar las gestiones operativas ante el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo y ejecución de las acciones en la Jurisdicción.
5. Realizar las publicaciones correspondientes a las distintas modalidades de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo contenido en la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
6. Asumir la dirección técnica/inspección y/o supervisión de obra, incluyendo la aprobación y registración que dichas tareas demanden, así como los gastos que por cualquier concepto generen. La Unidad Ejecutora Municipal es la responsable de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de todas las obras.
7. Efectuar la medición y certificación de todas las obras que se ejecuten con una periodicidad máxima mensual.
8. Cumplimentar los requerimientos administrativos, técnicos, legales y financieros para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo contenido en la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
9. Crear una base de datos para registro y control interno de los aspectos administrativos, contables, financieros y técnicos de las obras.
10. Organizar un legajo documental foliado y cronológicamente ordenado para cada una de las escuelas incluidas, integrado por la información identificatoria de cada institución, la certificación de las diferentes instancias de seguimiento, registro contable, control, asistencia técnica y todo otro material que se solicite desde la Dirección General de Infraestructura. Dicha documentación deberá estar a disposición del Ministerio de Educación de la Nación, y de los Organismos de Control Nacionales o Provinciales. Durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva, una copia de este legajo deberá estar disponible en el establecimiento educativo donde se realicen los trabajos.
11. Recabar la información que le sea requerida, responsabilizándose por la autenticidad de los datos y su procesamiento en tiempo y forma, remitiéndolos oportunamente a la Dirección de Infraestructura.
12. Implementar y mantener permanentemente actualizado un sistema de registro e información, con los soportes respectivos, que permita en todo momento conocer los fondos recibidos para cada concepto, su inversión o erogación y los saldos pendientes de utilización, como asimismo registrar o inventariar, según corresponda, las construcciones o los bienes adquiridos con los fondos nacionales.
13. Elaborar y remitir mensualmente las Planillas correspondientes a la rendición de los fondos recibidos por la Unidad Ejecutora Municipal (Rendición Contable), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial 577/09.
14. Remitir a la Dirección de Infraestructura, en los plazos y forma previstos, la información requerida en el Instructivo contenido en la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
15. Difundir las acciones que se realicen y promover la solidaridad social y el control de la comunidad.
16. Incluir a los supervisores de las áreas pedagógicas en el seguimiento directo de las acciones que se realizan en las escuelas.
17. Iniciar las acciones administrativas y legales (civiles y/o penales) que por derecho correspondan ante eventuales hechos de incumplimiento por parte del contratista, ya sean de índole contractual, administrativa, delictiva o de malversación de fondos, conforme el procedimiento establecido en el Instructivo contenido en la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación en cada caso, y mantener informada permanentemente a la Dirección General de Infraestructura.
18. Acordar con el Ministerio de Educación de la Nación las fechas de inauguraciones de las obras financiadas a través de la Dirección General de Infraestructura.
19. Cumplimentar en tiempo y forma lo establecido en las resoluciones vigentes del Ministerio de Educación de la Nación que guarden relación con las acciones ejecutadas a través de la Dirección de Infraestructura.

**2.- Administración de los fondos**

La Unidad Ejecutora Municipal administrará los fondos y recursos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación de las obras que se autoricen a través de la Dirección General de Infraestructura.

Tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, además de las indicadas en el punto anterior:

1. Abrir una cuenta corriente específica en la que se depositarán los fondos que le sean transferidos. Dicha cuenta deberá abrirse en una sucursal del Banco de la Nación Argentina. Debe ser de uso exclusivo para la implementación de las obras ejecutadas a través de la Dirección General de Infraestructura, y el responsable financiero será la Secretaria de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos conjuntamente con dos agentes de planta permanente designados a tal efecto. Las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, podrán reemplazar dicha cuenta corriente especial por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando los extractos de dicha cuenta escritural a los Órganos Nacionales de Control competentes (Decreto 225/07, Art. 4º).

Atento que la cuenta deberá ser incorporada en el Sistema de Pagos de la Tesorería General de la Nación dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, previo a recibir transferencias se deberá cumplimentar la documentación que requiera dicho Organismo.

1. La apertura y mantenimiento de dicha cuenta se encuentran exentas de gastos, según Convenio suscripto el 06/01/2005 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Banco de la Nación Argentina. A tal fin, la Unidad Ejecutora Municipal deberá solicitar al Ministerio de Educación de la Nación la pertinente nota de autorización de apertura de cuenta.
2. Elevar a la Dirección General de Infraestructura la certificación bancaria en la que conste el número, denominación y número de la Cuenta, clave bancaria uniforme (CBU), domicilio de la sucursal bancaria, y la identificación de los responsables financieros (Nombre y Apellido, Nº de documento y cargo). El cambio de cualesquiera de sus responsables no deberá afectar el correcto funcionamiento del Plan. Las bajas y altas de los responsables deberán ser comunicadas al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección General de Infraestructura, dentro de los cinco (5) días hábiles de producidas. No podrán derivarse los fondos, ni las erogaciones que con ellos se paguen, a ninguna otra cuenta bancaria, ni realizar imposiciones de ninguna naturaleza con los saldos existentes en la misma.
3. Efectuar el Llamado a Licitación Pública o Privada, según corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo contenido en la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
4. Conformar la Comisión de Preadjudicación.
5. Adjudicar la obra de acuerdo a lo establecido en los Pliegos licitatorios.
6. Efectuar la contratación de los trabajos.
7. Remitir a la Dirección General de Infraestructura por cada una de las obras, copias de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (avisos, invitaciones, actas de apertura, preadjudicación y adjudicación), copia del contrato, Certificados de obra, fotos de los trabajos realizados (mínimo 3), órdenes de servicio que contengan datos o hechos significativos para el desarrollo de las obras, comprobantes de pagos (Factura y Recibos) y actas
8. Realizar mensualmente la medición y certificación de las obras y efectuar el pago correspondiente una vez obtenida la No Objeción por parte de la Dirección General de Infraestructura, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo, y seguros de riesgo establecidos en el presente Instructivo y el pliego.
9. Archivar cronológicamente la documentación original, manteniéndola a disposición del Ministerio de Educación de la Nación o de los Organismos de Control de la Nación o Provinciales, cuando sea requerida.

Las consecuencias económicas, administrativas y/o legales que pudieran generarse en virtud de incumplimientos de la Unidad Ejecutora Municipal a las funciones y responsabilidades antes detalladas, serán soportadas exclusivamente por la misma, con prescindencia del Ministerio de Educación de la Nación.

Lobos, 4 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nro. 969/13; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada determina la confección del plano de división en parcelas del inmueble propiedad de la Municipalidad de Lobos cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II – Sección B – Quinta 35- Parcela 2- Partida 1819, y su presentación ante organismos provinciales para su aprobación;

Que los trámites enunciados irrogan gastos de sellados, timbrados, envíos y gestoría necesarios para el cumplimiento de los visados y aprobación definitiva;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Agrimensor Municipal, Norberto Alonso L.P. 1188, D.N.I. 13.689.506 la suma de Pesos Once Mil Setecientos Ochenta y Ocho ($ 11.788.-) a los fines de afrontar los gastos para la aprobación definitiva de los planos de subdivisión del inmueble propiedad de la Municipalidad de Lobos cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II – Sección B – Quinta 35- Parcela 2- Partida 1819, con el cargo de rendir cuenta documentada de los mismos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 3.5.9.0 “Otros” - Jurisdicción 1110104000 - Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 138 /

Lobos, 4 de febrero de 2014.-

VISTO:

El programa de actividades de la Escuela Municipal de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Escuela tiene previsto realizar varios Torneos de Skate, en el Skate park situado en el Parque Municipal.-

Que los mismos se realizarán una vez por mes a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre de 2014.-

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal promocionar la práctica de deportes y actividad física que comprendan a todos los niños y jóvenes de nuestra localidad.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de varios Torneos de Skate, que la Escuela Municipal de Deportes realizará en el Skate Park situado en el Parque Municipal que se llevarán a cabo una vez por mes desde febrero hasta Diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de transporte, viáticos, audio, viandas, baños químicos, material deportivo, armado de botiquín de primeros auxilios, pago de seguro, presentes, premios, grupo electrógeno y demás gastos que se originen con motivo del Torneo al que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 20.00.00 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 139 /

Lobos, 4 de febrero de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Sergio Nazareno Sanguineti, Gustavo Daniel Nuñez, Luis Alberto Villamil y Roberto Bernart, por la que solicitan un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes no cuentan con los recursos económicos necesarios.-

Que los mismos se encuentran atravesando serios problemas laborales.

Que es necesario acudir en ayuda de casos como los presentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las familias que a continuación se detallan, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-) a cada uno,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión:

SANGUINETI, Sergio Nazareno DNI 33.040.9939

NUÑEZ, Gustavo Daniel DNI 20.875.693

VILLAMIL, Luis Alberto DNI 21.502.152

BERNART, Roberto DNI Nº 14.307.399

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 140 /

Lobos, 4 de febrero 2014.-

VISTO:

El Área Municipal de Deportes organiza con la colaboración de los Consejos de Turismo, Cultura y Oficina de Prensa de la Municipalidad de Lobos, la Duodécima Edición de la **Olimpíada “Cuenca del Salado”** que se realizará durante los meses de marzo y Abril, y los selectivos que se realizarán en los meses de febrero y marzo respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva, Turística y Cultural Municipal generar la relación, articulación e integración entre las diferentes áreas del Gobierno comunal, afianzándolas en un vínculo natural y estrecho para propiciar, difundir y promocionar las actividades y propuestas del Partido de Lobos, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas, beneficiando a la comunidad de Lobos toda.-

Que este evento jerarquiza el deporte a nivel zonal.-

Que la realización de dicha Olimpíada convoca a los mejores deportistas de la zona los que representarán a sus respectivas ciudades.-

Que, para categorizar este evento, se realizará un Acto de Apertura que comprende un desfile de las Delegaciones, y un Acto de Cierre, donde se hará la entrega de premios correspondientes y posteriormente, se realizará un show artístico y Feria de Artesanos.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización del evento al que hace referencia el visto del presente decreto y colaborar con los gastos que se originen, de acuerdo con las posibilidades financieras del Municipio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Duodécima Edición de la **Olimpíada “Cuenca del Salado”** que se realizará durante los meses de marzo y Abril de 2014, organizada y ejecutada por el Consejo Asesor de Deportes, con la colaboración y participación de los Consejos de Turismo, Cultura y Oficina de Prensa de la Municipalidad de Lobos y los selectivos que se realizarán en los meses de febrero y marzo respectivamente.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Profesor Claudio Javier Delía DNI Nº 14.877.793 ó María del Carmen Duarte DNI Nº 23.777.446, en su carácter de Directores Ejecutivos de Deportes, la suma de pesos **CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000.-)** a fin de solventar los gastos de árbitros, jueces, planilleros, audio, marcación de canchas, personal y material afectado a la delimitación de las canchas, viáticos, combustible, manutención artistas, show artístico, agasajos, presentes, tarjetas de teléfono, viandas, grupo electrógeno, motor del pelotero para arco deportivo, limpieza, gastos de logística deportiva y demás gastos generales, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: Páguense los gastos de transporte, combustible, viáticos, materiales para las actividades deportivas, árbitros, premios, trofeos, medallas, sonido, show musical, espectáculos artísticos, gráfica e imprenta, viandas, credenciales, alojamiento, publicidad, salubridad, remeras estampadas, indumentaria deportiva, banderas, presentes, difusión y otros gastos que se originen con motivo del Evento al que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º: Los gastos deben imputarse a la Categoría Programática 20.03.00 – “Deportes”- Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 141 /

Lobos, 4 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Aranda Graciela Raquel, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22663/13, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Aranda Graciela Raquel, DNI Nº 11.945.750, con domicilio en la calle Rauch Nº 845 de la ciudad de Lobos, un subsidio de pesos **Dos mil ($ 2000.-)**  para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, insumos y medicamentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.00.00, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 144/

Lobos, 4 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sr. Rodriguez José Luís, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22644/14, por la que solicita una ayuda económica para compra de un Tanque de agua ; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sr. Rodriguez José Luis, D.N.I. 29.219.321 la suma de pesos **Un mil Doscientos ochenta y dos ($ 1.282**-) para ser destinado la compra de un Tanque 560Lt , de la vivienda ubicada en calle Areco y Newbery de Lobos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 145/

Lobos, 04 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Valeria Josefina Estrada, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 22640/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Valeria Josefina Estrada, DNI Nº 28.266.760, con domicilio en calle Necochea Nº 1109 de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un Mil ($ 1.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 146 /

04 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra., Daiana Soledad Mermet, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22641/14, por la que solicita una ayuda económica para solventar parte de los gastos producidos en la presentación del grupo “Sonrisas para alegría de los niños”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en la materia apoyar la concreción de eventos que divierten a los niños de nuestro Distrito.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otorgase a la Señora Daiana Soledad Mermet, DNI Nº 34.679.098, en su carácter de Integrante del Grupo Sonrisas para alegría de los niños, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-),** en concepto de subsidio para ser destinado a solventar los gastos de las diversos presentación, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.9.0- Transferencia a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 147/

Lobos, 06 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por. Pueyo Juan, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 22675/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sr. Pueyo Juan, DNI Nº 31.709.145, con domicilio en Antonio Carboni de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un Mil Quinientos ($ 1.500.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 153/

Lobos, 7 de febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Emiliano Huebra, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-22681/14 por la que solicita un aporte económico para realizar prácticas de Basquetbol en la comuna de Nuñez donde se encuentra el Club River Plate y donde también se encuentra el Instituto de Rehabilitación Ramsay; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los atletas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que el mencionado deportista realiza prácticas de basquetbol el Club River como así también en el Instituto de Rehabilitación Ramsay; y le es muy costoso seguir asumiendo la totalidad de los gastos.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al señor Emiliano Huebra, DNI Nº 38.101.801, hasta la suma de pesos Tres Mil Doscientos ($ 3.200.-) por mes hasta el mes de Diciembre de 2014 inclusive, para cubrir los gastos de traslado que se ocasionen a la localidad de Nuñez para realizar prácticas de básquetbol en el Club River Plate y en el Instituto de Rehabilitación Ramsay de la localidad de Ezeiza.- .

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 155 /

Lobos, 10 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaria de Salud y Bienestar Social, Sra. María Cristina Preve, ha solicitado se le conceda una Licencia por el período comprendido desde el día 24 de febrero hasta el 28 de febrero de 2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que es necesario continuar con el despacho normal de los asuntos habituales de incumbencia en dicha área.-

Que el Secretario de Gobierno, Sr. Gustavo Cavaleri reúne las condiciones necesarias para continuar con la expedición administrativa de los trámites inherentes a dicha Secretaría.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse cinco (5) días de Licencia a la Secretaria de de Salud y Bienestar Social del municipio, Sra. María Cristina Preve, a partir del día 24 de febrero y hasta el día 28 de febrero de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia de la Secretaria al que se refiere el Artículo anterior, se encomienda la expedición administrativa de los trámites inherentes a dicha Secretaría o despacho al Secretario de Gobierno, Sr. Gustavo Cavaleri, con retención del cargo que ocupa en la actualidad éste último.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 157 /

Lobos, 10 de febrero de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por el Agente Jorge Carlos Bellusci, DNI Nº 29.219.403, L.P. 2183, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 8 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia del Sr. Jorge Carlos Bellusci, DNI Nº 29.219.403, L.P. 2183, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, , a partir del día 8 de febrero de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 159 /

Lobos, 11 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinadora de Políticas Socio-Educativas, Sra. Claudia Mondino,obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067- 22698/14**,** por la que solicita una ayuda económica para los niños que concurren al CAI (Centros de Actividades Infantiles); y

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Actividades Infantiles están orientados a ampliar y fortalecer las trayectorias escolares y educativas de los niños y niñas que requieren mayor apoyo pedagógico y acompañamiento para acceder y/o complementar sus estudios.-

Que los mismos tienen como objetivo contribuir a la retención e inclusión de los niños/as que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa.-

Que se realizan diferentes talleres en los que se desarrollan actividades culturales, artísticas, científicas, tecnológicas, deportivas, recreativas u otros que se consideren relevantes.-

Que el mencionado Proyecto involucra a la escuela, la familia y el entorno socio-comunitario.-

Que por lo expuesto se solicita una colaboración para poder continuar con el Proyecto y el almuerzo que se otorga a los niños que concurren al CAI, cuya sede es la E.P. Nº 5.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Páguese a la Sra. Claudia Mondino, DNI Nº 14.877.677, Coordinadora de Políticas Socio-Educativas, la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-) mensuales desde Febrero hasta el mes de diciembre de 2014 para cubrir parte de los gastos que se ocasionen con la compra de alimentos e insumos para los niños y niñas que concurren al CAI, cuya Sede funciona en la E.P. Nº 5, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 160/

Lobos, 11 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Laura Graciela Poy, mamá de la Tenista local, Melany Solange Krywoj, obrante a fs. 1 en expediente Nº 4067-22713/14, por la que solicita un aporte económico para su participación en dos Torneos de Tenis Cosat un Córdoba Capital y en Asunción, Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que la joven mencionada es una destacada tenista local, la cual se destaca a nivel nacional, siendo su intención comenzar la gira Sudamericana para seguir consiguiendo.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Sra. Laura Graciela Poy, DNI Nº 17.632.478, en representación de su hija Melany Solange Krywoj, la suma de Pesos **Cuatro Mil ($ 4.000.-),** en concepto de subsidio para ser destinado a solventar el gasto de pasajes en dos Torneos Cosat de Tenis uno Córdoba Capital y otro Internacional en Asunción, Paraguay, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Transferencia a Empresas Privadas y Personas a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 161 /

Lobos, 11 de febrero 2014.-

VISTO:

La solicitud de auspicio efectuada por el Sr. Depaula Benjamín obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 22609/14, de la realización de una feria de libros en beneficio del Merendero “Los Hijos del Pueblo” a fin de solicitar apoyo económico para afrontar el gasto de sonido; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que, la fiesta mencionada se llevará a cabo en el mes de junio de 2014, en el predio del Galpón Cultural, y tiene como fin realizar aportes benéficos al merendero “Hijos del Pueblo”.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Un mil Doscientos ($ 1.200**) el gasto de sonido que origine con la realización de la Feria de Libro a realizarse en El Galpón Cultural, a beneficio del merendero Hijos del Pueblo, en el mes de junio de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 162 /

Lobos, 11 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Nazareno Coronel, DNI Nº 36.167.598, L.P. 2192, para desempeñarse en la Planta de Selección de Residuos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 12, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 10 de Febrero y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 26.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 163 /

Lobos, 11 de febrero de 2014.-

VISTO:

La solicitud del resto de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2013, presentada por el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas del Municipio, Sr. Marcelo Ricotta, L.P. 903, Categoría 19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud presentada.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso h) – Secretaría de Gobierno – de la citada norma.-

Que la Agente Claudia Sierra, L.P. 1477, reúne las condiciones necesarias para ejercer con corrección y eficacia el reemplazo previsto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédense diecisiete (17) días del resto de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Jefe de Departamento de Mesa de Entradas del Municipio, Sr. Marcelo Ricotta, L.P. 903, Categoría 19, a partir del día 10 de febrero y hasta el día 26 de febrero de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia del Agente al que se refiere el Artículo anterior será reemplazado por la Agente Claudia Sierra, L.P. 1477, con retención del cargo que ocupa en la actualidad éste último.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 164 /

Lobos, 12 de Febrero de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación y la baja del Personal Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º, 101º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 06 de fecha 03 de enero de 2014 a partir del día 13 de Febrero de 2014 Sr. De las Flores, Eric Ezequiel L.P. 2133 DNI Nº 40.078.921 en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Liquídese Licencia Anual Ordinaria proporcional no gozada a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 165 /

Lobos, 12 de febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Karina Gómez, mamá de la ciclista local, Valentina Luna, obrante a fs. 1 en expediente Nº 4067-22711/14, por la que solicita un aporte económico para su participación en las competencias de Ciclismo Infanto Juvenil” durante el año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que a lo largo del año participará en competencias en Catamarca, San Juan, corrientes, Misiones, Chacabuco y La Rioja.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Sra. Karina Gómez, DNI Nº 22.519.923, en representación de su hija menor Valentina Luna, la suma de Pesos **Cinco Mil ($ 5.000.-),** en concepto de subsidio para ser destinado a solventar parte de los gastos de su participación, en las competencias de Ciclismo Infanto Juvenil durante el año 2014, realizando su 1º competencia en la provincia de Catamarca, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 166 /

Lobos, 14 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que el día 21 de febrero se produce el 1º vencimiento de la cuota 1 del año 2014 de la Tasa de Seguridad e Higiene-Régimen simplificado; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de postergar el vencimiento de la mencionada Tasa, con el objeto de contar con más tiempo para la gestión de cobro de la misma, en aras de una mayor recaudación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrógase el Primer Vencimiento de la cuota 1 del año 2014 de la Tasa de Seguridad e Higiene-Régimen simplificado, la cual vencía originalmente el día **21 de febrero** **prorrogándose hasta el día 28 de febrero de 2014**, el Primer Vencimiento y hasta el día 6 de marzo de 2014 el segundo vencimiento de la mencionada Tasa.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 167 /

Lobos, 14 de febrero de 2014.-

VISTO:

La realización de la obra de la Casa del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la obra mencionada.-

Que hay que realizar el tomado de juntas del piso de la casa del Bicentenario.-

Que para ello es necesario comprar los materiales correspondientes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000.-) a la Srta. Adolfina Ertini, DNI Nº 20.028.481, L.P. 1663, responsable de la compra de los materiales para la realización del tomado de juntas del piso de la Casa del bicentenario, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – fuente de financiamiento 1.3.2 Categoría Programática 38.56.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 169 /

Lobos, 14 de febrero de 2014.-

VISTO:

La realización de un Campamento Provincial de Formación de Juventud y su Jornada Solidaria, a efectuarse en el mes de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas Solidarias tienen como objeto realizar obras de refacciones, embellecimiento, pintura en Escuelas y Jardines de Infantes, Comedores y Capillas del Distrito, todo con la colaboración de jóvenes de la pcia. De Buenos Aires que asistirán a nuestra ciudad.-

Que, el Municipio colaborará con esta Jornada afrontando los gastos de materiales para llevar a cabo las obras mencionadas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización de un Campamento Provincial de Formación de Juventud y su Jornada Solidaria a efectuarse en el mes de febrero de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Agente Leandro Roel, L.P. 2128, DNI Nº 31.344.922, Coordinador de la Economía Popular Social y Solidaria, la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000.-) por el gasto de materiales para la concreción de las obras a llevarse a cabo en la jornada solidaria a la que refiere el artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110103000 –Categoría Programática 01.00.00, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 170 /

Lobos, 14 de febrero de 2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr Cristian Ojeda, obrante a fs. 1 en expediente Nº 4067-22712/14, por la que solicita un aporte económico para la compra de Indumentaria , para su participación en las competencias “Tour Juvenil Provincia de Buenos Aires” que se realizaran en cuatro etapas durante el mes de marzo del año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que participaran en el “Tour Juvenil Provincia de Buenos Aires” que se realizaran en cuatro etapas, y la primera tendrá lugar en nuestra Ciudad.

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos  **Mil ($ 1.000.-)** la compra de Indumentaria por la participación en las competencias de Ciclismo “Tour Juvenil Provincia de Buenos Aires”, la cual se realizaran en el mes de Marzo del presente año, según la presentación efectuada por el Sr. Ojeda Cristian.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 171 /

Lobos, 14 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en la Dirección de Inspección General, Departamento de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Luis Alberto Poso, DNI Nº ^18.045.370, L.P. 2193, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas de Choferes de Patrullas Comunitarias en la Secretaría de Gobierno, área Departamento de Tránsito, con la remuneración equivalente a la Categoría 14 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 11 de febrero y hasta el día 30 de junio de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La designación a la que se refiere el Artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 16.02.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 172 /

Lobos, 14 de .-

VISTO:

El Decreto Nº 37 de fecha 3 de enero de 2013 ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 28/14 se renovó la Junta de Primera Instancia.-

Que la Agente Estefania Pérez L.P. 2089, Trabajadora Social, Matrícula Nº 14676, ha sido designada como Administrativo de dicha junta, la cual funcionará los días lunes y miércoles en el horario de 14:00 a 16:00hs., en la Secretaría de Salud y Bienestar Social.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Bonificación por tareas extraordinarias retroactivo al 1º de enero de 2014, por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos ($ 2.700) mensuales, para la Agente Estefanía Pérez, L.P. 2089, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, en razón de la tarea que desempeña y la responsabilidad desarrollada en la misma.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000- Categoría programática 01.00.00 a la cuenta 1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 173 /

Lobos, 17 de febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Srta. Evelin Onetto que estudia la Carrera de Derecho, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata y solicita apoyo económico para los traslados que implica dicha situación; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio.-

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico, acorde a las posibilidades financieras de la Comuna, que permita el traslado de la Srta. Evelin Onetto a la Ciudad de La Plata para que pueda seguir cursando su carrera.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense seis (6) pasajes por mes a la Srta. Evelin Onetto, DNI Nº 37.012.847, para trasladarse desde y hasta la ciudad de La Plata con el fin de continuar con sus estudios en la Carrera de Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 174 /

Lobos, 17 de febrero de 2014.-

VISTO:

La Secretaría de Salud y Bienestar Social informa que en el mes de marzo se realizará un acto de Homenaje por el Día Internacional de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará un Reconocimiento a mujeres de Lobos por el Día Internacional de la Mujer.

Que el acto mencionado se realizará en el Salón de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Lobos.-

Que este día, conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Que, por lo expuesto, resulta razonable declarar de Interés Municipal el acto programado con motivo de la conmemoración citada en el Visto y hacerse cargo de algunos de los gastos que el mismo origine.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal el acto conmemorativo en el marco del Día Internacional de la Mujer, organizado por la Secretaría de Salud y Bienestar Social, a realizarse en el Salón de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Lobos, en el mes de marzo de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos que se ocasionen con motivo del acto conmemorativo al que se refiere el Artículo anterior, tales como servicio de sonido, catering, presentes, plaquetas, flores, y demás gastos que se originen.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 175 /

Lobos, 17 de febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Depaula Benjamín integrante de la confección y publicación de la revista **“ESPEJO”**; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política Cultural Municipal acompañar y difundir distintos eventos de jerarquía e interés para toda la comunidad.-

Que la Revista “Espejo” lleva un año de circulación.-

Que la misma se realiza con publicaciones que envía la gente de Lobos.-

Que está orientada hacia el arte, la música, la pintura y otras orientaciones culturales.-

Que la revista se publica mensualmente.-

Que la misma tiene efectos solidarios, como por ejemplo junto a sus integrantes se han pintado comedores, se han distribuido libros, etc.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Marisa Gangoni, DNI Nº 14.655.038, la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-) por mes de Febrero hasta diciembre de 2014, para cubrir gastos de emisión de la revista “ESPEJO”, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 176 /

Lobos, 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La invitación recibida de la Fiesta Provincial de los Carnavales en 25 de Mayo, en cuyo marco se realizará la elección de la Reina Provincial de los Carnavales, donde se solicita la participación de una representante de nuestra Ciudad, a efectuarse en el mes de Febrero y Marzo;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal promover toda actividad tendiente a favorecer la imagen y la presencia joven, representante de nuestro distrito, fomentando permanentemente la participación en eventos provinciales y nacionales.-

Que la postulante elegida como embajadora de nuestro distrito en la elección es la Reina Local de los Corsos 2014.-

Que el Municipio debe hacerse cargo del traslado hasta y desde el lugar de la elección, y de cualquier otro gasto que se origine en el lugar de destino.

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

## ARTÍCULO 1°: Desígnese a la Reina Local de los corsos 2014, para representar como postulante en la elección de la Reina Provincial de los Carnavales, que se realizará en el mes de Febrero y Marzo de 2014, en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Agente Zulema Mariángeles Garayalde DNI 22.204.771 la suma de Pesos Seiscientos ($600.-) en concepto de pago de alojamiento, viáticos, comunicación, combustible, traslados, comida, y gastos que se originen en la ciudad de destino, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 177 /

Lobos, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757 , en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Griselda Papa realiza las tareas de patentamiento de los vehículos municipales.-

Que es necesario retribuir la tarea realizada durante el año la cual demandó tiempo extra laboral.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese por ÚNICA VEZ una bonificación no remunerativa y no bonificable de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-) a la Agente Griselda Papa, LP 698, DNI Nº 11.525.881 en relación a la tarea por patentamiento de vehículos municipales que desempeña.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Partida “Complementos” 1.1.7.0 para Personal Temporario de la Categoría Programática 01.00.00 – Jurisdicción 1110103000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 178 /

Lobos, 19 de Febrero de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Corina Ruiz, obrante en fs. 1 del Expediente 4067-22762/14, por la que solicita un subsidio para gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. María Corina Ruiz, DNI Nº 10.521.180, la suma de pesos **Seiscientos ($ 600.-)**, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 179 /

Lobos, 20 de febrero de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Agente Daniela Vera, L.P. 1966, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-22715/14, por la que solicita Licencia sin goce de sueldo, con reserva del cargo de revista, a partir del día 1º de Marzo de 2014 y hasta el día 28 de febrero de 2015 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud presentada conforme a lo dispuesto en la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en los Artículos 28º Inciso 12) y 46º.-

Que la Secretaría de Hacienda no encuentra objeción que hacer a lo requerido.-

Que por razones administrativas conviene otorgar la Licencia solicitada hasta su finalización.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédese Licencia sin goce de sueldo, con reserva del cargo de revista, a la Agente Daniela Vera L.P. 1966, a partir del día 1º de marzo de 2014 y hasta el día 28 de febrero de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a la Contaduría Municipal y al interesado a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 180 /

Lobos, 20 de Febrero de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Viviana Córdoba, obrante en fs. 1 del Expediente 4067-22761/14, por la que solicita un apoyo economico para gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Viviana Córdoba, DNI Nº 18.045.309, la suma de pesos **ochocientos ($ 800.-)**, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 181 /

Lobos, 24 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Miguel Pucheta, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 22275/14, por la que solicita una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Miguel Pucheta, DNI Nº 24.034.012, con domicilio en calle Manuel Caminos 889 de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Ochocientos ($ 800.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 182 /

Lobos, 24 de febrero de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán, Carlos H. Romero y Gustavo Cavaleri, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta Cuarenta y ocho con veintiún cvos.- ($ 42.948.21-), correspondientes al mes de enero de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil Trescientos Ochenta y seis con cincuenta y tres cvos.- ($ 3.386,53.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de ENERO de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil Quinientos Noventa y dos con ventiún cvos.- ($ 3.592,21.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de ENERO de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Dos Mil Seiscientos veintidós con veintinueve cvos.- ($ 2.722,29.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de ENERO de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de ENERO de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cinco Mil Sesenta y Dos con tres cvos. ($ 5.062,03.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de ENERO de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de ENERO de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Treinta y seis con setenta y ocho cvos.- ($ 6.036,78.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de ENERO de 2014.-

ARTÍCULO 8º: Páguese al Señor **Gustavo Cavaleri** DNI Nº 17.766.832, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Cincuenta y Tres con noventa y tres cvos. ($ 6.053,93.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de ENERO de 2014.-

ARTÍCULO 9º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 183 /

Lobos, 24 de febrero de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-22791/14, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 03/14 “Adquisición de 468 metros de tubos de PVC de 600 mm. 420 metros y de 400 mm 48 metros de diámetro interno para desagües pluviales;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 03/14 “Adquisición de 468 metros de tubos de PVC de 600 mm. 420 metros y de 400 mm 48 metros de diámetro interno para desagües pluviales”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 07 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 03/14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 39.81.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 2.5.8.0 Material plástico del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 184 /

Lobos, 24 de febrero de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por Autoridades del Club EFIL de Lobos, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22683/14, por la que informan la realización en el mes de Marzo, un Show musical en el Centro Nativo Acuyai y solicitan una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de recaudar fondos para la institución se realizara un Show Musical al cual asistirá el artista “Raúl Barbosa”.-

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a las entidades representativas locales que promuevan el desarrollo del Deporte Lobense en todas sus disciplinas.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese hasta la suma de Pesos Un Mil Seiscientos ($ 1.600.-) el gasto de sonido que se origine con motivo de la realización de un Show Musical con fin de recaudar fondos para EFIL..-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 185 /

Lobos, 24 de Febrero de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Feudis Rosana Verónica, obrante en fs. 1 del Expediente 4067-22779/14, toda vez que la misma necesita un sistema de medición para la Diabetes, Atuchec Perfoma por 50 Tiras , por lo cual solicita un subsidio para afrontar los gastos de dicha medicación;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Feudis Rosana Verónica, DNI Nº 14.343.602, la suma de pesos **Trescientos ($ 300.-)** .mensuales desde Febrero hasta Diciembre, para ser destinado a solventar parte de los gastos de Atuchec Perfoma por 50 Tiras que es un sistema de medición para la Diabetes , con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 186 /

Lobos, 25 de Febrero de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Mónica González, obrante en fs. 1 del Expediente 4067-22812/14, por la que solicita un apoyo económico para gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Mónica González, DNI Nº 22.830.588, la suma de pesos **Quinientos ($ 500.-)**, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 187 /

Lobos, 25 de febrero de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales ; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de Enero de 2014 , la suma de Pesos **OCHO MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CVOS.- ($ 8.072,38.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 188 /

Lobos, 25 de febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Viviana Delia, mamá del ciclista local, Lautaro Damián Eizmendi, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067-22781/14, por la que solicita un aporte económico para su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional en la, Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Viviana Delia, DNI Nº 23.588.500, la suma de pesos Un Mil ($ 1.000.-), en representación de su hijo Lautaro Eizmendi, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen debido a su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional, a realizarse en Provincia de Catamarca en el mes de Marzo de 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión,.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 189 /

Lobos, 25 de Febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. María Cristina Olcese, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22787/14, por la que solicita una ayuda económica para compra de un postigo de 2 hojas da aluminio blanco 1.20 por 0.90 ; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. OLcese, María Cristina, L.C 6.677.939 la suma de pesos **Un mil sesenta y siete ($ 1.067**-) para ser destinado la compra de un postigo de 2 hojas da aluminio blanco 1.20 por 0.90, para la vivienda ubicada en calle Lujan y Newbery Nº 1092 de Lobos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 190 /

Lobos, 25 de febrero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada, oportunamente por Autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación Civil con Alma de Niño, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22710/14, con motivo de la realización en el mes de febrero de los Corsos en el Barrio Las Tosquitas; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo frecuente de la política Municipal promover y difundir las diferentes actividades de fomento de nuestro medio.-

Que los días 28 de febrero y 1º de marzo en el Barrio Las Tosquitas se desarrollarán los Corsos.-

Que a través del decreto Nº 87/14 se entregó una ayuda económica.

Que las erogaciones son superiores a lo calculado, por tal motivo se solicita una nueva ayuda.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Sra. Vanesa Salgado, DNI Nº 26.014.703, Tesorera de la Asociación Civil con Alma de Nino, la suma de pesos Dos Mil ($ 2.000.-) el gasto que demande la realización de los corsos a realizarse en el mes de febrero y marzo 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 191 /

Lobos, 25 de febrero de 2014.-

VISTO:

El decreto nº 8 de fecha 3 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el decreto mencionado, debido a que se presentaron mas gastos de los mencionados que fueron omitidos involuntariamente.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera conveniente ampliar el decreto nº 8/14.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Srta. Marilinia Elosegui, DNI 31.140.469, LP 1883, en su carácter de Directora Ejecutiva de Políticas Culturales, la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500) para solventar los gastos contratación artistas y demás erogaciones que puedan surgir.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 192 /

Lobos, 25 de febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Avagnina Franco que estudia la Carrera de Ingeniería, en la Universidad de la ciudad de Buenos Aires y solicita apoyo económico para los traslados que implica dicha situación; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio.-

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico, acorde a las posibilidades financieras de la Comuna, que permita el traslado de la Sr. Avagnina Franco a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que pueda seguir cursando su carrera.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense Cuatro (4) pasajes ida y vuelta por mes al Sr. Avagnina Franco, DNI Nº 38.933.258, para trasladarse desde y hasta la Cuidad Autónoma de Buenos Aires con el fin de realizar con sus estudios de la Carrera de Ingeniería, en la Universidad de la ciudad de Buenos Aires, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 194 /

Lobos, 26 de febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra Adriana Patricia Nicolaichuk, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22816/14,, por la que solicita una ayuda económica para arreglos en su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Sra. Sra Adriana Patricia Nicolaichuk, DNI Nº 23.415.545, un subsidio de pesos  **Tres mil ($ 3.000.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen con la compra de materiales para refacción de su vivienda, ubicada en Rivadavia Nº 948, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 195 /

Lobos, 26 de febrero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de promocionar la práctica de la enseñanza deportiva, entre ellas voley, básquet, atletismo, natación, fútbol, softbol, voley adaptado y actividades recreativas y al aire libre a través de la Escuela Municipal de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Escuela es accesible a todos los niños de este partido, en especial a los que no cuentan con los recursos económicos necesarios para concurrir a una institución o entidad deportiva.-

Que la misma tendrá su sede base en la oficina del parque municipal con sus respectivos profesores.-

Que los Clubes Rivadavia, Madreselva, Las Delicias, Salgado, Hipódromo, la EGB Nº 8 de Zapiola, Escuela Técnica, Club Provincial, junta de Fomento villa Logüercio, Bomberos de Salvador María, Club Defensores de Salvador María y Entidades de Antonio Carboni, de Las Chacras, del Bº Fonavi, Bº Celeste y Blanco y Bº Las Tosquitas han ofrecido sus instalaciones.-

Que se les proporcionará a los asistentes el material didáctico necesario para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Continúese con las Actividades de la Escuela Municipal de Deportes, dependiente orgánicamente del Departamento de Deportes de la Secretaría de Gobierno Municipal, con la colaboración del Consejo Escolar de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Dicha Escuela contará con la asistencia de niños que concurren a las E.G.B. del Distrito, funcionando su sede base en la oficina del parque municipal en el año 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguense los gastos que se originen con motivo del funcionamiento de la Escuela Municipal de Deportes, traslado, material didáctico, seguros, audio, indumentaria, viandas, arreglos en la oficina del parque y en el predio, arbitrajes, alquileres, viáticos, combustible, tarjetas telefónicas y demás gastos que pudieran surgir con motivo de las actividades de la Escuela Municipal de Deportes.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 20.00.00 “Deportes” del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 196 /

Lobos, 26 de febrero de 2014.-

VISTO:

La implementación del programa denominado **“PLAN IR Cuenca del Salado Inter Regional”** dependiente de la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la realización de competencias clasificatorias para disputar los juegos interregionales.-

Que los encuentros deportivos se realizarán una vez por mes, a partir del mes de marzo hasta diciembre de 2014 inclusive, en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires, de las cuales alguna vez Lobos será sede.-

Que los mismos están integrados por las localidades de General Paz, San Miguel del Monte, General Belgrano, Pila, Lezama, Chascomús, Castelli, Brandsen, Las Flores, Rauch, Ranchos, Lobos y otros municipios que se pudieran incluir durante el año.-

Que en estos encuentros participarán Adultos mayores en disciplinas como chin-chón, escoba, truco, mus, tejo, bochas, sapo, taba, tango, milonga entre otras.-

Que también participan niños en categoría infantiles, menores, cadetes y juveniles, masculinos y femeninos en competencias atléticas como salto en largo, salto y lanzamientos y distintas pruebas de pista.-

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal promocionar la práctica de deportes y actividad física en distintos sectores de nuestra localidad.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la continuidad del Programa “**PLAN IR Cuenca del Salado Inter Regional”** dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad, que se llevará a cabo a partir del mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive, en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires, de las cuales alguna vez Lobos será sede.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de traslados, materiales deportivos y lúdico, audio, folletería y difusión general, viandas, combustible, pintura, indumentaria deportiva, seguros, arbitraje, marcación y armado de canchas y otro gasto que se origine con motivo de la continuidad del programa al que refiere el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 20.00.00 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 197 /

Lobos, 26 de febrero de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Mariana Noelia Constantino, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22822/14, por la que solicita apoyo económico para solventar gastos necesarios inherentes al estudio de profesorado de educación física que cursa en el Instituto de Formación Docente y Técnica Nº 43 de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios para hacer frente a esos gastos.-

Que, es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Mariana Noelia Constantino, DNI Nº 30.341.106, con domicilio en la calle Soldado Azcarate Nº 514 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos Cuatrocientos **($ 400.-) mensuales de Febrero a Diciembre de 2014 inclusive,** para ser destinado a solventar gastos inherentes al estudio de Profesorado de Educación Física en el Instituto de Formación Docente y Técnica Nº 43 de Lobos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.00.00 a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 198 /

Lobos, 26 de febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de la Escuela Nº 2 de Empalme Lobos, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067- 22.801/14, por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demanden los arreglos de pintura en la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución no cuenta con los recursos económicos suficientes.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado, otorgando un subsidio al establecimiento educativo del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Cinco mil quinientos setenta ($5.570.-) los gastos que se originen con motivo de la compra de pintura, látex exterior para ser utilizada en Escuela Nº 2 de Empalme Lobos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 199 /

Lobos, 27 de febrero de 2014.-

VISTO:

El reclamo formulado por el Sr. Santiago Giuliano que obra a fs. 1 del Expediente Nº 4067-21886/13; y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de octubre de 2013 el Vehículo Marca Toyota, modelo Corolla, dominio IAZ 039 perteneciente al Sr. Santiago Giuliano se encontraba estacionado en la calle Irigoyen e/ Bs. As. y Rivadavia.-

Que en la mencionada dirección se hallaba personal de Obras Sanitarias realizando limpieza en la red cloacal, cuando una camioneta que circulaba en el lugar enganchó una de las varillas de la máquina haciéndola desplazar sola sobre el vehículo anteriormente descripto

Que dicho impacto le provocó daños en el paragolpe, en la parte trasero los que han sido corroborados y evaluados por este municipio-

Que la Municipalidad de Lobos se compromete a hacerse cargo de los gastos por mano de obra y repuestos según el presupuesto presentado por el reclamante, obrante a fs. 10.-

Que el demandante se compromete a que una vez reparado el vehículo no habrá nada más que reclamar al municipio por ningún concepto referente a este hecho.

Que no existe seguro contratado por la Municipalidad que cubra estos daños.

Que por lo expuesto corresponde abonar el gasto de reparación de los daños ocasionados al vehiculo ut supra.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con setenta y cuatro cvos. ($ 3.450.74.-) al Sr. Gustavo Ricciardi S.A., CUIT Nº 30-70752230-1 con motivo de la reparación del vehículo Marca Toyota modelo Corolla, dominio IAZ- 039, perteneciente al Sr. Santiago Giuliano, de acuerdo al presupuesto presentado a fs.12.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – a la cuenta 5.1.9.0 “Transferencias a Personas y/o Empresas Privadas” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 200 /

Lobos, 28 de febrero de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Círculo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-22845/14, para efectuar una Rifa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9.403 y en la Ordenanza Nº 1565; y

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de este Departamento Ejecutivo, la Entidad cumple con los recaudos exigidos por las precitadas normas legales.-

Que, por Ordenanza Nº 1565, se dispone el ingreso de los porcentajes a los que alude la Ley 9.403 al Fondo Benéfico de Rifas.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Comisión Directiva del Círculo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios a promover, vender y hacer circular una Rifa, que en adelante se comercializará exclusivamente en este Partido de Lobos, sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9.403, en la Ordenanza Nº 1565 y en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Se determina que, para este caso en particular, la Entidad habrá de emitir UN MIL (1000) boletas de rifa con UN (1) número de TRES (3) cifras cada boleta, que irán del CERO – CERO – CERO (000) al NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999), por un valor de pesos QUINIENTOS ($ 500) Las boletas podrán ser pagadas al contado o en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cincuenta ($ 50.-) cada una.-

ARTÍCULO 3º: Queda prohibido a la Entidad autorizada contratar o delegar en terceras personas la organización de la Rifa, bajo apercibimiento de aplicar el máximo de la multa prevista en el Artículo 6º de la Ley 9.403 y en el Artículo 26º y concordantes de la Ordenanza Nº 1565.-

ARTÍCULO 4º: La Entidad autorizada podrá proceder a contratar la venta y cobranza de los billetes emitidos, por medio de las siguientes personas:

ZARA, Leandro DNI Nº 23.777.518

MUSCIO, Gastón DNI Nº 23.777.518

GIULIANO, Luis DNI Nº 14.877.794

ZARA, Javier DNI Nº 17.766.781

NARCUE, Osvaldo DNI Nº 21.442.219

CARRIL, Nancy DNI Nº 18.607.171

LAVARDINO, Fernando DNI Nº 14.655.172

BENITEZ, Estela DNI Nº 23.758.319

ARTÍCULO 5º: La Entidad autorizada, con carácter previo a la difusión de la Rifa, deberá solicitar autorización Municipal para la publicidad a efectuar, acompañando el texto y diagrama de la misma, procediendo a presentar, con carácter previo a su circulación, los billetes de la Rifa, los que deberán ser aprobados y sellados por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 6º: La Rifa que se autoriza tendrá como premios los siguientes, a sortearse por la Lotería Nacional (no quiniela).-

**SORTEOS SEMANALES:** Desde el momento de la suscripción y hasta la última jugada del mes de ENERO de 2015 inclusive, el número que resulte favorecido con las tres últimas cifras del primer premio del respectivo sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS QUINIENTOS ($ 500.-).-

**SORTEOS MENSUALES:** Desde el mes de MARZO de 2014 y hasta enero de 2015 inclusive, en el sorteo a realizarse por Lotería Nacional de los días sábados, el número que resulte favorecido con las tres últimas cifras del primer premio del respectivo sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA OREN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500.-)

**PRIMER SORTEO ESPECIAL POR PAGO CONTADO:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de la Rifa antes del mes de julio de 2014, se les hará entrega de un bono especial que lo habilitará para dicho sorteo en la jugada del 26 de julio de 2014, certificando dicho pago con el recibo oficial, y el número que resulte favorecido con las tres últimas cifras del primer premio de dicho sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-)

**SEGUNDO SORTEO ESPECIAL POR PAGO CONTADO:** Aquellos adquirentes que abonen la totalidad de la Rifa antes del mes de agosto de 2014, se les hará entrega de un bono especial que lo habilitará para dicho sorteo en la jugada del 31 de agosto de 2014, certificando dicho pago con el recibo oficial, y el número que resulte favorecido con las tres últimas cifras del primer premio de dicho sorteo se hará acreedor del siguiente premio:

UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-)

**SORTEO FINAL**: Participarán aquellos adquirentes que hayan abonado la totalidad de la Rifa, certificando dicho pago con el recibo oficial, en la última jugada del mes de febrero de 2015, con los siguientes premios a los poseedores de boletas de rifa cuyos números coincidan con las tres últimas cifras de idénticos premios del mencionado sorteo:

**PRIMER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-)

**SEGUNDO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)

**TERCER PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)

**CUARTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS TRES MIL ($ 3.000.)

**QUINTO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)

**Del SEXTO al DECIMO PREMIO:** UNA ORDEN DE COMPRA POR VALOR DE PESOS UN MIL ($ 1.000.)

ARTÍCULO 7º: Los premios deberán ser entregados por la Entidad autorizada a los beneficiarios que presenten las boletas de Rifa premiadas, de inmediato a los respectivos sorteos.-

ARTÍCULO 8º: La Entidad autorizada está exceptuada de efectuar el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la Rifa que se autoriza, conforme al Artículo 10º - párrafo 2º - de la Ley 9.403, como así también del sellado de boletas y del pago del uno por ciento (1%) por gastos administrativos que establece el Artículo 29º de la Ordenanza Nº 1565.-

ARTÍCULO 9º: Constituirán infracciones al presente Decreto, las siguientes:

1. La circulación de billetes no habilitados.-
2. La realización de publicidad y/o propaganda no autorizada previamente por el Municipio.-
3. La falsedad de cualquier declaración que presente la Entidad.-
4. No organizar la rifa directamente.-
5. La venta y/o cobranza de la rifa por personas o entidades no autorizadas.-
6. La falta de publicación, en tiempo y forma, de los números premiados y de quienes resulten beneficiarios.-
7. La no efectivización de los premios en la forma y plazos estipulados.-
8. La falta de presentación en término de la nómina de billetes de rifa no vendidos.-
9. La falta de entrega al Municipio de los premios no retirados dentro de las 48 horas hábiles del vencimiento del plazo establecido para su entrega al beneficiario.-
10. La falta de presentación de la rendición de cuentas en tiempo y forma.-
11. La falta de aprobación de la rendición de cuentas presentada por razones imputables a la Entidad.-
12. La falta de entrega de premios a los beneficiarios, o al Municipio en caso de premios no retirados, cumplido el plazo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha en que la obligación de entrega se hizo exigible.-

ARTÍCULO 10º: Constituirán sanciones aplicables a las infracciones que enumera el Articulo anterior, las siguientes:

1. Suspensión para realizar rifas en el Partido por el término de hasta diez (10) años.-
2. Multas de hasta un monto equivalente a un (1) sueldo básico, más gastos de representación del Intendente Municipal, computable al momento de dictarse la Resolución sancionatoria, aplicable a cada uno de los miembros de la Comisión Directiva de la Entidad organizadora y a todo otro responsable.-
3. Las infracciones indicadas en el Artículo 9º - Incisos a), k) y l) serán sancionadas con una multa igual al monto total de los billetes emitidos. Esta sanción se aplicará en forma solidaria e ilimitada a los integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad infractora.-

ARTÍCULO 11º: El pago de las multas que se apliquen por infracción a la presente autorización deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta del Fondo Benéfico de Rifas, dentro de los cinco (5) días de notificada la sanción. Vencido el plazo antedicho sin haberse oblado la multa, el Departamento Ejecutivo dispondrá que se proceda al cobro por vía de apremio.-

ARTÍCULO 12º: La Entidad organizadora deberá:

1. Concluir el período de venta, indefectiblemente, 48 horas hábiles antes del sorteo principal y presentar a la Municipalidad, debidamente suscripto por sus autoridades responsables, un listado de los números no vendidos.-
2. Dentro de los diez (10) días subsiguientes a cada sorteo, publicar como mínimo una (1) vez, en dos periódicos locales, los números premiados y el nombre y apellido de las personas favorecidas, excepto para el sorteo final donde la publicación deberá realizarse dos (2) veces.-

ARTÍCULO 13º: La Entidad autorizada deberá destinar los fondos que se recauden a las obras de ampliación de su sede en el terreno lindero y mejoramiento de los servicios a los socios debiendo rendir cuentas documentadas de la inversión dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Sorteo Final.-

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 202 /

Lobos, 28 de febrero 2014.-

VISTO:

La solicitud de auspicio efectuada por el Sr. Ramón Moreira obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 22889/14, para la realización de la fiesta de jineteada; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que, la fiesta mencionada “La Hora del Sortijero” se llevará a cabo en el mes de Marzo de 2014, en el predio de la sociedad Rural de Lobos.

Que la misma consistirá en prueba de riendas, exhibición de jineteada y demás actividades relacionadas.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte economico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Un mil quinientos ($ 1.500**) el gasto de sonido que origine con la realización de la fiesta tradicional “La Hora del Sortijero”.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 203 /

Lobos, 28 de febrero de 2014.-

VISTO:

La necesidad de promocionar la práctica de la enseñanza deportiva, en especial natación para chicos con capacidades diferentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha escuela debe ser accesible a todos los niños de este partido, en especial a los que no cuentan con los recursos económicos necesarios para concurrir a una institución o entidad deportiva y ejercitarse en la natación.-

Que a través de ella se propende a lograr la integración de los mismos con su grupo de pares.-

Que dicha escuela está funcionando desde hace tres años sin ninguna remuneración.-

Que dicho funcionamiento será complementado, en el área de la salud, con un exámen médico obligatorio que permitirá evaluar el estado físico para la práctica deportiva.-

Que el Municipio les proporcionará el material didáctico necesario para el desarrollo de le disciplina deportiva mencionada en el visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Continúese con las actividades de la Escuela Municipal de Natación desde marzo a diciembre, para niños con capacidades diferentes, dependiente orgánicamente de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos que se originen con el funcionamiento de la Escuela, en el Club Pacífico, a la que hace mención el Artículo 1º del presente decreto, incluyendo los honorarios de los Profesores.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 20.00.00 “Deportes” del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 204 /

Lobos, 28 de febrero de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Cesar José Aguirre, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-21242/13, por la que solicita una ayuda económica para la compra de una motoguadaña ;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que la herramienta solicitada le permitirá al Sr. Cesar José Aguirre acceder a trabajos como Parquero.

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. César José Aguirre, DNI Nº 28.447.536, domiciliado en la calle 9 de julio 695 de Lobos, la suma **Pesos Dos mil ($ 2000.-)** para ser destinado a la adquisición de una motoguadaña Marca STIHL FS 120, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 206/